



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 397

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 NOV 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 084/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/10/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 084/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Lic. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° —3179

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREJO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
de Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 398

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO 07174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

La entrada en vigencia de la Ordenanza 21/2010 en la que se declara obligatoria la Revalidación Anual Complementaria de todas las habilitaciones comerciales vigentes y futuras en todo el territorio del Partido de Mar Chiquita, y :

CONSIDERANDO

Que se exige, según consta en el Art. 5º como requisito indispensable y obligatorio acreditar mediante certificado de libre deuda, estar al día con las tasas municipales por Inspección de Seguridad e higiene y ABL;

Que surge la necesidad del cobro de deudas por Tasas de Seguridad e Higiene y ABL para poder regularizar las habilitaciones comerciales en el Partido de Mar Chiquita.

Que el exigir el pago al contado de las deudas contraídas por algunos comerciantes imposibilitaría la Revalidación Anual no pudiendo obtenerla en tiempo y forma perdiendo el derecho a la gratuidad;

Que correspondería, en consecuencia, otorgar un Plan de Regularización de Tasas por Seguridad e Higiene y ABL para los inmuebles donde funcionan los locales comerciales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase por única vez, a partir de sancionada la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre, a los titulares de las habilitaciones comerciales del Partido de Mar Chiquita, un Régimen de Regularización de deudas contraídas hasta el año 2009 inclusive, en 18 cuotas, con una quita del 70% por las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y ABL exclusivamente para las Parcelas donde funciona el local comercial.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo queda facultado a prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza a partir de su vencimiento hasta el 31 de marzo de 2011.

ARTICULO 3: De forma.

ORDENANZA Nº 084

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de octubre del año 2010.-

Querida
GLORIA ERICA TOLOSA
SECRETARIA
PARA LA DELIBERANTE

